



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

DÑA. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA),

CERTIFICO: Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2020, aprobó por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (4 PSOE, 2 Turre para la Gente) y cinco votos en contra (5 PP) de los once Concejales asistentes que legalmente forman el Pleno Corporativo, y como Punto quinto del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021 POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LIQUIDACIÓN 2019. EXPTE. Nº 2020/409360/005-901/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el expediente de aprobación Plan Económico-Financiero 2020-2021 por incumplimiento de la regla de gasto en liquidación 2019. Expte. 2020/409360/005-901/00001, que a continuación se detalla:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto que por decreto de la Alcaldía, nº 115/2020, de 30 de marzo, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, con un resultado presupuestario ajustado superavitario de 994.593,46 euros, y un remanente de tesorería positivo por importe de 871.708,73 euros.

Visto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento emitió informe con fecha 25 de abril de 2017, con carácter previo a la aprobación de la referida liquidación presupuestaria donde se puso de manifiesto el incumplimiento de la regla de gasto.

Visto que en el citado informe se contempla la necesidad de que el Ayuntamiento Pleno proceda a la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2020 la Secretaria-Interventora emite informe sobre el contenido del citado plan, que permita en el plazo de un año y el siguiente, corregir el incumplimiento de la regla de gasto.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2020, ha sido confeccionado el Plan Económico-Financiero de equilibrio en materia de regla de gasto del Ayuntamiento de Turre, así como el informe del referido plan, en el que se concluye que con las medidas concretas que contiene será suficiente y adecuado para la consecución del equilibrio presupuestario del Ayuntamiento de Turre.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la regla de gasto efectuado por la Secretaria-Intervención mediante Informe de fecha 30 de marzo de 2020, que consta en el Expte. 2020/409360/005-991/00001 de la Liquidación del Presupuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Municipal del ejercicio 2019, así como del Informe y del Plan Económico-Financiero elaborado en fecha 5 y 7 de mayo de 2020 respectivamente y que consta en el Expte. 2020/409360/005-901/00001.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero de Equilibrio en materia de regla de gasto del Ayuntamiento de Turre para los ejercicios 2020-2021, en el que se concluye que con las medidas concretas que contiene será suficiente y adecuado para la consecución del equilibrio presupuestario del Ayuntamiento de Turre y que se adjunta al presente acuerdo, junto con el informe del referido Plan.

TERCERO.- Remitir para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, de conformidad con el contenido del artículo 23.4, párrafo tercero de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- Publicar en el B.O.P. la aprobación del Plan Económico-Financiero, de conformidad con el contenido del artículo 23.4, párrafo tercero de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos informativos.

Una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

D. MARTÍN RAMÓN MORALES FUENTES Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ